Salud, Ciencia y Tecnología. 2025; 5:967
doi: 10.56294/saludcyt2025967

REVISIÓN

Ethical Aspects in Occupational Health Research: A narrative literature review

Aspectos Éticos en Investigación en Salud Laboral: revisión narrativa de la literatura

Kathia Yáñez-Flores[1], Katiuska Reynaldos-Grandón[2]

[1]Universidad de La Frontera, Departamento de Enfermería. Temuco, Chile.
[2]Universidad Andrés Bello, Facultad de Enfermería. Santiago, Chile.

Citar como: Yáñez-Flores K, Reynaldos-Grandón K. Ethical Aspects in Occupational Health Research: A narrative review of the literature. Salud, Ciencia y Tecnología. 2025; 5:967. https://doi.org/10.56294/saludcyt2025967

Enviado: 01-03-2024 **Revisado:** 26-06-2024 **Aceptado:** 13-11-2024 **Publicado:** 01-01-2025

Editor: Dr. William Castillo-González

Autor para la correspondencia: Katiuska Reynaldos-Grandón

ABSTRACT

Introduction: the field of occupational health research is not immune to ethical concerns and has encountered challenges of an ethical and moral reflective nature. Consequently, the research methodologies employed in this area have been epidemiological, facilitating enhanced understanding and gaining insights that inform decisions regarding workers' safety, hygiene, and occupational health while also addressing the ethical considerations pertinent to this population.
Objective: to determine which ethical aspects are involved in research in the field of occupational health.
Method: narrative bibliographic review; the sources of information consulted were three databases: Web of Science, Scielo, and Pubmed, consulted during April and May 2024, in addition, normative documents of the Superintendence of Social Security and the International Commission on Occupational Health were incorporated; the keywords research, occupational health, and ethics were used. The data were analyzed according to content analysis.
Results: each author and their articles delineate the ethical considerations relevant to occupational health research and briefly describe these features.
Conclusion: according to the analysis and discussion, it can be determined that ethical aspects are mandatory, and Emanuel's seven requirements could be considered as basic to complying with the ethical aspects of occupational health research.

Keywords: Ethics; Occupational Health; Research.

RESUMEN

Introducción: el área de la investigación en salud laboral, no ha estado exenta de dilemas éticos, igualmente se ha visto enfrentada a dificultades de tipo reflexivas ético/morales. Por lo tanto, los diseños de investigación que se utilizan en esta área han sido epidemiológicos, los cuales permiten mejorar los conocimientos y obtener respuestas que permitan tomar decisiones en relación con la seguridad e higiene y la salud laboral de los trabajadores, sin dejar de lado los aspectos éticos que deben ser considerados en esta población.
Objetivo: determinar cuáles son los aspectos éticos que están involucrados en la investigación en el campo de la salud laboral.
Método: revisión bibliográfica narrativa; las fuentes de información consultadas fueron tres bases de datos: Web of Science, Scielo y Pubmed, consultada durante los meses de abril y mayo del 2024, además se incorporaron documentos normativos de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Comisión Internacional de Salud Laboral, se utilizaron las palabras claves investigación, salud laboral y ética. Los datos fueron analizados según análisis de contenido.

© 2025; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada

Resultados: cada uno de los autores y los documentos analizados establecen cuáles son los aspectos éticos que deben ser considerados en la investigación en salud laboral y los describen brevemente. **Conclusión:** según lo analizado y discutido se puede determinar que los aspectos éticos son obligatorios y se podrían considerar los siete requisitos de Ezekiel Emanuel como básicos para dar cumplimiento a los aspectos éticos de las investigaciones en salud laboral.

Palabras clave: Investigación; Salud Laboral; Ética.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la investigación con seres humanos ha permitido mejorar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Pero, a pesar de lo beneficioso que puede ser, se debe considerar que la historia en este tipo de investigaciones ha dejado en evidencia que cada vez que la práctica se distanció de la reflexión ético/moral, se produjeron infracciones graves de los derechos humanos, por lo tanto, ha sido necesario promulgar normativas nacionales e internacionales que regulen dichas actividades.[1]

En cuanto a la investigación que se realiza en el área de salud laboral, estas son más bien un diseño epidemiológico, definiéndose como un conjunto de procedimientos, métodos y técnicas mediante las cuales los investigadores seleccionan a los trabajadores, recopilan información y se analizan los resultado, permitiendo según el tipo de investigación, mejorar los conocimientos existentes y obtener respuestas que permitan la toma de decisiones en relación con la seguridad e higiene y la salud laboral.[2] Sin embargo, no ha estado exenta de problemas o dilemas éticos, igualmente se ha visto enfrentada a dificultades de tipo reflexivas ético/morales, en relación al no cumplimiento de respetar la confidencialidad y el consentimiento informado, en la autorización para el manejo de los datos, en la selección de métodos para realizar la vigilancia de la salud, el derecho a saber de los trabajadores y la autonomía en la toma de sus decisiones, la honestidad entre compañeros de trabajo y el mantenimiento de estándares definidos de calidad profesional.[3] Es en este contexto, que el autor Ezekiel Emanuel ante la falta de un marco ético universal que guíe a los investigadores en la evaluación ética de los protocolos de investigación clínica, y basado en los principios filosóficos que respaldan los principales códigos y declaraciones sobre la investigación en seres humanos, plantea siete requisitos básicos que otorgan un marco metódico y coherente para determinar si una investigación clínica es ética.[4] Los siete requisitos son: 1. Valor social o científico. 2. Validez científica. 3. Selección justa de los sujetos. 4. Relación riesgo-beneficio favorable. 5. Revisión independiente. 6. Consentimiento informado. 7. Respeto por los sujetos inscritos.[5]

Por lo tanto, es bajo este escenario que surge el objetivo de la presente revisión bibliográfica narrativa, que es determinar cuáles son los aspectos éticos que están involucrados en la investigación que se lleva a cabo en el campo de la salud laboral.

MÉTODO

Para recopilar la información, se llevó a cabo una revisión bibliográfica de la literatura, en una primera fase de búsqueda, las fuentes de información consultadas fueron las siguientes tres bases de datos: Pubmed, Scielo y Web of Science (WoS), consultadas durante los meses de abril y mayo del 2024, los criterios de elegibilidad fueron: documentos en idioma inglés y español, sin límite de años, texto completo, artículos de revisión y artículos, el fenómeno de interés los aspectos éticos involucrados en la investigación que se lleva a cabo en salud laboral: los trabajadores. La estrategia de búsqueda fue utilizando los términos claves: Occupational Health research (investigación sobre salud laboral), ethics (ética) y los operadores boleanos AND y OR. Se excluyeron todos aquellos artículos que mencionaran aspectos éticos, pero no estaban relacionado con la ética en investigación de los trabajadores. La ecuación de búsqueda para cada una de las bases de dato fueron las siguientes: Pubmed: (“Occupational Health research”[All Fields] AND “ethics”[All Fields]) AND ((fft[Filter]) AND (english[Filter] OR spanish[Filter])). Scielo: (occupational health research) AND (ethics) AND la: * AND type:(“research-article”). WoS: (TS=(Occupational Health research) AND ALL=(ethics)) AND (LA==(“ENGLISH” OR “SPANISH”) AND DT==(“ARTICLE”) AND OA==(“OPEN ACCESS”).

La primera base de datos consultada fue Pubmed, arroja un total de 27 artículos, luego se aplican criterios de elegibilidad y quedan 27, no hay duplicados. Luego se realiza la búsqueda en base de datos WoS y arroja un total de 10 artículos, se utilizan los criterios de elegibilidad y se eliminan 4 duplicados, quedando 6 artículos.

Finalmente, se realiza la búsqueda en Scielo, y arroja un total 58 artículos, se aplican criterios de elegibilidad y se eliminan 7 duplicados, quedando 51 artículos. Los artículos duplicados se eliminaron de manera automatizada mediante gestor bibliográfico Zotero.

Del total de 84 artículos seleccionados y tras leer título y resumen se excluyen 77 artículos, debido a que no eran atingentes y no abordaban el fenómeno de interés, mencionaban temas tales como: conflictos de intereses financieros en la investigación sobre salud laboral y ambiental, motivación laboral de médicos y salud

ocupacional, investigaciones de salud que surgen como preocupación sobre peligros en el lugar de trabajo, aspectos éticos en ambiente laboral, pero no de la investigación en esta población. Se adjunta Diagrama de Flujo Prisma (figura 1).

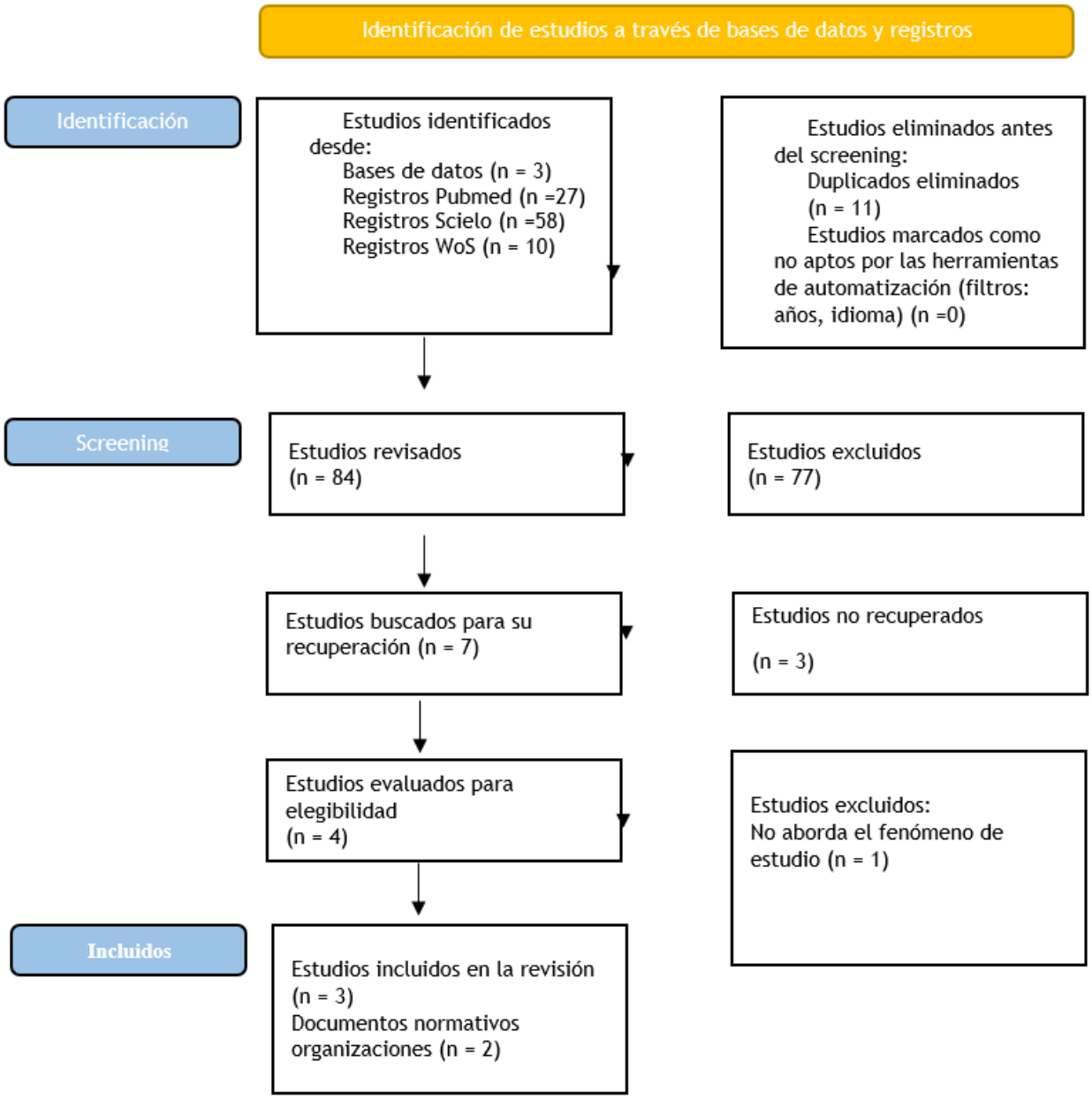

Figura 1. Diagrama de Flujo Prisma 2020

Fuente: elaboración propia a partir de: Page MJ, McKenzie JE, Bossuyt PM, Boutron I, Hoffmann TC, Mulrow CD, et al. The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. BMJ 2021;372:n71. Doi: 10.1136/bmj.n

Del total de 7 artículos seleccionados, son recuperados sólo 6 artículos a texto completo, tras la lectura completa, se eliminan 3 que no abordan el fenómeno de interés, si bien mencionan aspectos éticos, no están centrados en la investigación de los trabajadores y que aspectos se deben considerar y respetar con este grupo, por tanto, sólo se seleccionan 3 artículos, los cuales se descargaron desde las bases de datos, se leen y analizan.

Considerando que la búsqueda en las bases de datos arrojó un número limitado de artículos, se amplía y se realiza una búsqueda manual dirigida en documentos normativos en relación a la Salud Laboral nacionales e internacionales, donde se describieran aspectos éticos en este grupo. Se realiza revisión de la normativa alojada en la página web de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) y de la Comisión Internacional de Salud Laboral.

Los artículos que fueron incluidos serán descritos de forma breve, consignando lo relevante para dar respuesta al objetivo de la revisión, así como también se describirán los documentos normativos nacionales e

internacionales, para finalmente analizarlos y generar una discusión, la que será estructura de acuerdo a los 7 requisitos de E. Emanuel, si están presentes o no.

RESULTADOS

En lo relativo a los hallazgos de los aspectos éticos en investigación en salud laboral, la primera parte corresponde a lo encontrado en los artículos científicos, también descritos en la tabla 1. Cada uno de los autores analizados determinan cuáles son los aspectos éticos involucrados en la investigación en salud laboral y los describen brevemente. Los artículos referenciados son tres que oscilan entre los años de publicación 1999, 2001, 2013; dos de ellos publicados en Reino Unido y uno de origen japonés respectivamente.

Kalman en el año 1999 señala que, los artículos publicados en revistas si bien permiten una difusión académica, y lograr algunos consensos, en Gran Bretaña, los artículos pueden exponerse en una conferencia de prensa previa a la publicación escrita, ya que con esto se puede lograr una sensibilización inmediata en la población general. Sin embargo, este mecanismo es algo cuestionable, debido a que a los trabajadores (participantes) no se les ha informado previamente y se debe considerar que los resultados deberían ser entregados en un ambiente controlado y donde las inquietudes puedan ser resueltas.[6]

Tabla 1. Artículos incluidos en revisión

Título del Artículo	Autor	País de Origen	Metodología	Hallazgos/Conclusiones
Ethical requirements for occupational health research compliance arrangements for a single company in relation to a major nuclear industry study	Kalman CJ.	Reino Unido, 1999	Descriptivo	Tras la difusión de la hipótesis a los trabajadores y familia a través de medios de comunicación, que la exposición de los padres a radiación en el trabajo estaba asociada a incidencia de leucemia en sus hijos. Los directores médicos de cuatro empresas nucleares civiles deciden desarrollar una breve política ética para la participación futura en la investigación relacionada con la salud ocupacional. La política se basó en cuatro principios éticos básicos: confidencialidad médica, información del trabajador, consentimiento del trabajador, acceso del trabajador a resultados del estudio antes de cualquier publicación.
Ethics in occupational health research	Coggon D.	2001, Reino Unido	Descriptivo	Describe aspectos éticos involucrados: a) Pregunta de estudio: algunas podrían ser dañinas, evaluar beneficios antes de iniciar. b) Diseño y realización del estudio: rigen mismos principios que en seres humanos. Centrarse en derechos de sujetos, mantener privacidad y confidencialidad. c) Comunicación de resultados: deben ser entregados a participantes individuales y otros interesados. Evitar filtración de información. Investigadores determinan a quién/es entregarán primero los resultados, primera obligación son participantes, compañeros de trabajo, empleadores, entidades reguladoras, empresas de financiación, colectividad científica y último público en general. d) Aplicación de la investigación: deben primar principios éticos, y en base a esto decidir si los resultados se pueden utilizar, y la forma de cómo hacerlo.
Ethics and occupational physicians: ethics and mission required for occupational physicians.	Fujino A.	2013 Japón	Descriptivo	Aborda tres temáticas: a) Dar cumplimiento con estándares éticos nacionales e internacionales. b) Importancia de comités de ética, proyecto sólo se podrá ejecutar si tiene aprobación comité de ética y comité conflicto de intereses. c) Características de la investigación médica laboral. Principal diferencia respecto investigación médica general, es que los trabajadores forman parte de una organización corporativa. Solicitar la autorización del jefe inmediato, después el comité conflictos interés y comité ética, antes del inicio investigación. Además, se debe solicitar permiso al sindicato de trabajadores. El consentimiento informado del trabajador debe ser realizado conforme a pautas éticas para investigación clínica y epidemiológica, garantizando no obstaculización del trabajo. Elaborar protocolo de acuerdo con operador de la empresa, previo a divulgación de datos.

Tabla 2. Resumen Documentos Normativos Nacionales e Internacionales, incluidos en revisión

Organismo	Documento	Contenido
Superintendencia de Seguridad Social	Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales: libro IV. Prestaciones preventivas/ Título III. Estudios de investigación e innovación/ B. Proyectos de investigación/ 8. Aspectos éticos	Colaboración trabajadores, debe ser voluntaria. Participación debe estar acreditada mediante firma de consentimiento individual. Cooperación de entidades empleadoras, requiere que la participación del trabajador sea voluntaria. Participación de la entidad será acreditada a través de una declaración del representante legal del organismo. Consentimiento de trabajadores y la organización, se deberán mantener a disposición de la Suseso, hasta por 3 años después de haber finalizado la investigación. Diseño de proyectos investigativos deberán contar con evaluación ética. Estas evaluaciones deberán quedar a disposición para la Suseso, cuando esta lo requiera. Si el comité de ética establece observaciones y estas no pueden ser asumidas por el proyecto, se considerará que no es factible de llevar a cabo, y se deberá informar a la Suseso por el organismo administrador según corresponda. En los casos que se hayan asignado recursos, se deberán aprovisionar para la convocatoria del próximo año.
Comisión Internacional de Salud Laboral	Código Ético Internacional para los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo	Todos los profesionales de la salud laboral que se dediquen a la investigación deben diseñar y desarrollar sus actividades sobre una sólida base científica. Deben respetar los principios éticos relacionados con la salud y los trabajos de investigación médica. Principios éticos, incluyen los valores sociales y científicos, la validez científica, la selección justa de los sujetos, la relación entre beneficio y riesgo favorable, el consentimiento informado, el respeto a los sujetos potenciales y registrados, la revisión de protocolos y conflictos de interés potenciales por un comité ético independiente y competente, y la protección de datos confidenciales.

El autor refiere que el "Estudio Gardner" y su hipótesis, donde se les informó a los trabajadores y familia a través de medios de comunicación que la exposición de los padres a la radiación en el lugar de trabajo, estaba asociada a la incidencia de leucemia en sus hijos.[6] Esta información fue entregada sin tener un documento disponible que respaldara y validara dicha información y, que, además permitiera dar respuesta a las inquietudes que surgieran por parte de los trabajadores. Tras esta publicación, los directores médicos de cuatro empresas nucleares civiles, desarrollaron una breve política ética para la participación futura en la investigación relacionada con la salud ocupacional.[6]

Esta política se basó en cuatro principios éticos básicos: confidencialidad médica, información al trabajador, consentimiento del trabajador y acceso del trabajador a los resultados del estudio antes de cualquier publicación.[6] El autor señala que en relación a la confidencialidad médica no requiere mayor discusión en este artículo. Sin embargo, los requisitos de información y consentimiento de los trabajadores, amplían los requisitos establecidos para ensayos médicos invasivos y reconocen los derechos de los trabajadores como clientes de todo ese trabajo.[6] Ahora, en el tema del consentimiento no se especificó en detalle en la política de la empresa y, en la práctica, puede variar según el protocolo de investigación, entre el consentimiento individual para ensayos clínicos y el consentimiento de los representantes de la fuerza laboral para actividades de estudio más generales.[6] Si se explicitó en el artículo, que se garantizará la entrega de información previa a la publicación para asegurar que las preguntas e inquietudes que puedan surgir, sean resueltas de manera oportuna y adecuada.[6] Otro punto importante, es que la función de salud ocupacional no debe comprometer la independencia del investigador, de esta manera los autores podrían disponer de los hallazgos en borrador a disposición del personal de salud ocupacional para que los comente y revise, pero bajo ningún argumento los representantes de la "industria" pueden tener injerencia sobre las conclusiones o la interpretación de los resultados.[6]

Coggon en el 2001, señala que los aspectos éticos en las investigaciones médicas se cuestionan de manera categórica cuando los riesgos no superan los beneficios. Sin embargo, en la investigación en salud laboral los problemas éticos van más allá del diseño y la ejecución de los estudios, y tienen relación con algunos de los siguientes aspectos: pregunta de estudio; diseño y realización del estudio; comunicación de los resultados; y aplicación de la investigación.[7]

En cuanto a las preguntas de investigación, existen algunas preguntas para este tipo de población que podrían ocasionar algún tipo de daño y se debe evaluar los beneficios potenciales antes de iniciarlo. En el diseño y realización del estudio, los principios éticos que se utilizan son los mismos que rigen para estudios en seres humanos.[7] Estos principios otorgan un marco de referencia, aunque deben ser analizados en el contexto específico de cada diseño, considerando que dependiendo del tipo de investigación se pueden requerir consideraciones especiales, ejemplo: en estudios donde se realiza recopilación y análisis de información en personas identificables, se deberá mantener privacidad del trabajador y confidencialidad de los datos, sobre

todo cuando son utilizados sin consentimiento.[7] Asimismo en el tema de la comunicación de los resultados, se debe evitar la filtración previa a los medios de comunicación, sin embargo, son los investigadores que determinan a quién o quiénes entregarán sus resultados primero, pero se debe considerar que la primera obligación serán los participantes, luego los compañeros de trabajos que se encuentran expuestos a similares factores de riesgo, posteriormente los empleadores, entidades reguladoras, empresas de financiación de proyectos, la colectividad científica y por último el público en general.[7]

De igual forma, debe existir resguardo en el manejo de los resultados, debiendo ser informados en la literatura científica antes que en lugares no especializados y se generen situaciones controvertidas que no puedan ser manejadas. También se debe prever y estar preparado para eventuales resultados adversos y tener preestablecido que se hará en cada situación particular, resguardando siempre el bienestar del participante.[7]

Por último aspecto, está la aplicación de la investigación, el autor plantea que existe consenso que en el diseño del estudio deben primar los principios éticos, y en base a esto decidir si los resultados se pueden utilizar, y la forma de cómo hacerlo. Sin embargo, detalla que no se ha establecido un acuerdo ético general sobre lo que es aceptable y, además, los valores podrían ser modificados dependiendo de las sociedades.[7]
El otro artículo que integra la revisión, es del autor Fujino del año 2013, señala en relación a la ética de la investigación en medicina laboral que deben ser considerados tres temas: a) estándares éticos de las investigaciones nacionales e internacionales, se requiere el cumplimiento de cada una de dichas pautas éticas, se detalla que en Japón, existen una variedad de directrices locales e internacionales.[8] b) Importancia y función del comité de revisión ética plantea: que las investigaciones en medicina industrial se llevarán a cabo respetando estas pautas éticas, pero en el caso de investigaciones con seres humanos, el comité¤ de revisión ética es el que debera¤ exigir el cumplimiento y sólo se podrá realizar la investigación cuando esta haya sido aprobado tanto por el comité¤ de conflicto de intereses que garantiza transparencia respecto a los conflictos de interés, como por el comité¤ de revisión de ética que garantiza derechos humanos, bienestar de los sujetos, evalúa riesgos-beneficios y confirma procedimientos específicos para el consentimiento informado, asi¤ como asegura la validez científica.[8] c) Características de la investigación médica industrial, y su principal diferencia respecto a la investigación médica clínica es que los trabajadores forman parte de una organización corporativa. Ahora bien, cuando se realizan investigaciones sobre los trabajadores durante un largo período de tiempo, es deseable crear un "memorando de entendimiento" con el empleador, similar a un contrato para la investigación en medicina laboral.[8] El consentimiento informado de los trabajadores, debe realizarse conforme a pautas éticas para la investigación clínica y epidemiológica, también con la finalidad de garantizar que no exista obstaculización del trabajo. El autor sugiere dejar establecido previamente, a través de un comite¤ de salud, normas sobre los procedimientos específicos a realizar dentro de la empresa, así como la divulgación de resultados desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial.[8]

Por otra parte, se hace reseña de lo descrito en los documentos normativos de los organismos nacionales e internacionales, en relación a la temática, resumen en la tabla 2.

En el documento de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), titulado "Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", Libro IV. Prestaciones preventivas / Título III. Estudios de investigación e innovación / B. Proyectos de investigación / 8. Aspectos éticos, del año 2018, destaca que la colaboración de los trabajadores, debe ser voluntaria, y se debe respetar toda objeción que pudiesen tener. La participación debe estar acreditada mediante la firma de un consentimiento que deberá ser firmado de manera individual.[9]

Ahora bien, en el caso que se considere la cooperación de las entidades empleadoras, también se requiere que la participación del trabajador sea de manera voluntaria. Sin embargo, la participación de la entidad será acreditada a través de una declaración del representante legal del organismo.[9] Los consentimientos tanto de los trabajadores como de la organización, se deberán mantener a disposición ante cualquier requerimiento de la Suseso, hasta por un plazo de 3 años después de haber finalizado la investigación.[9]

El diseño de los proyectos investigativos deberá contar con una evaluación ética, y de ser necesario también deberá ser presentado a un comité de ética acreditado por la autoridad sanitaria correspondiente. Estas evaluaciones también deberán quedar a disposición para la Suseso, cuando esta así lo requiera. Se debe considerar, que se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación por un comité de ética acreditado, en el momento de firmar el convenio con el organismo administrador según corresponda. En el caso que el comité de ética establezca observaciones y estas no pueden ser asumidas por el proyecto, se considerará que no es factible de llevar a cabo, y se deberá informar a la Suseso por el organismo administrador según corresponda. En los casos que se hayan asignado recursos, se deberán aprovisionar para la convocatoria del próximo año.[9]

Ahora bien, la Comisión Internacional de Salud Laboral en el 2014, señala en su documento titulado: "Código Ético Internacional para los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo", que todos aquellos profesionales de la salud laboral que se dediquen a la investigación deben diseñar y desarrollar sus actividades sobre una sólida base científica, con total independencia profesional y respetando los principios éticos relacionados con la

salud y los trabajos de investigación médica. Entre ellos, se incluyen los valores sociales y científicos, la validez científica, la selección justa de los sujetos, la relación entre beneficio y riesgo favorable, el consentimiento informado, el respeto a los sujetos potenciales y registrados, la revisión de protocolos y conflictos de interés potenciales por un comité ético independiente y competente, y la protección de datos confidenciales.[10]

DISCUSIÓN

De acuerdo a los artículos y documentos normativos analizados en esta revisión narrativa se puede plantear que la Comisión Internacional de Salud Laboral, estable el marco general para guiar las investigaciones en esta población, describiendo los siete requisitos de Ezequiel Emanuel como principios básicos de cumplimiento, aunque de igual manera deben adaptarse al contexto económico, cultural y tecnológico en las que se llevan a cabo la investigación. Los siete requisitos son: 1. Valor social: las mejoras de la salud o el conocimiento deben derivarse de la investigación; 2. Validez científica: la investigación debe ser metodológicamente rigurosa; 3. Selección justa de los sujetos: implica que los objetivos científicos de la investigación sean la base para determinar qué grupos e individuos serán reclutados para participar de la investigación, lo que debe explicitarse en criterios de inclusión y exclusión; 4. Relación riesgo-beneficio favorable: dentro del contexto de la práctica clínica estándar y el protocolo de investigación, los riesgos deben minimizarse, los beneficios potenciales aumentarse y los beneficios potenciales para los individuos y el conocimiento obtenido para la sociedad deben superar los riesgos; 5. Revisión independiente: individuos no afiliados deben revisar la investigación y aprobarla, modificarla o terminarla; 6. Consentimiento informado: las personas deben ser informadas sobre la investigación y brindar su consentimiento voluntario; 7. Respeto por los sujetos inscritos: los sujetos deben tener su privacidad protegida, la oportunidad de retirarse y su bienestar monitoreado.[4,5]

Los tres artículos determinan cuáles son los aspectos éticos que se deben cumplir, pero no todos hacen mención a los requisitos de E. Emanuel. Kalman CJ declara que la política que se desarrolló se basó sólo en 4 principios básicos: confidencialidad médica, información del trabajador, consentimiento del trabajador y acceso del trabajador a resultados del estudio antes de cualquier publicación; coincidiendo sólo una de ellas con los siete requisitos, el consentimiento informado. El otro autor Coggon, del Reino Unido también señala los aspectos involucrados y tienen que ver con a) pregunta de estudio, b) diseño y realización estudio, c) comunicación de resultados, d) aplicación de la investigación; los aspectos a, b y d se podrían englobar en el requisito dos de E. Emanuel; validez científica donde se plantea que la metodología debe ser rigurosa, de manera que los datos sean válidos y confiables, si una investigación carece de rigor científico se puede considerar no ética inmediatamente.[4]

Ahora bien, en el caso que se presentará un problema de validez, dependiendo del tipo de investigación (ejemplo: medida de autoreporte de alguna situación bajo estudio) se podría aplicar el principio de triangulación metodológica, la cual consiste en encontrar tres tipos diferentes de evidencia, para permitir validar la información.[11] El aspecto c se puede incluir en el séptimo requisito. Finalmente, el artículo japonés señala aspectos generales de las investigaciones en salud laboral, relevando la importancia del cumplimiento de las normativas tanto nacionales como internacionales y en este ítem se podría considerar que los siete requisitos son claves para dar cumplimiento a los estándares éticos nacionales e internacionales. El segundo ítem de este artículo, señala la importancia y función del comité de revisión ética, y éste se puede enmarcar en el requisito cinco: revisión independiente. El tercer ítem describe las características generales de la investigación médica laboral y diferencias con la investigación médica clínica general, además menciona la obtención del consentimiento informado que se enmarca con el requisito seis de E. Emanuel.

CONCLUSIONES

Se concluye que las investigaciones en salud laboral deben respetar y dar cumplimiento a los requisitos éticos, incluyendo el cumplimiento de normativas éticas nacionales e internacionales como cualquier otro tipo de investigaciones en donde participan seres humanos. Es fundamental considerar los siete requisitos de Ezekiel Emanuel como básicos para realizar estudios en el área de salud laboral. De esta manera se garantiza que las investigaciones posean rigor ético científico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Lema Spinelli S, Toledo Suárez S, Carracedo MR, Rodríguez Almada H. La ética de la investigación en seres humanos en debate. Rev Méd Urug [Internet]. 2013;29(4):242-7. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/pdf/rmu/v29n4/v29n4a07.pdf

2. Mirón Canelo JA, Alonso Sardón M, Iglesias de Sena H. Metodología de investigación en salud laboral. Med Seg Trab [Internet]. 2010 [citado 15 de mayo de 2024];56(221):347-65. Disponible en: https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v56n221/aula.pdf

3. Iavicoli S, Valenti A, Gagliardi D, Rantanen J. Ethics and Occupational Health in the Contemporary World of Work. International Journal of Environmental Research and Public Health [Internet]. agosto de 2018 [citado 15 de mayo de 2024];15(8):1-17. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6121687/?report=classic

4. Vega P, López R. Bioestadística y epidemiología ética en la investigación clínica. Rev Chil Anest [Internet]. 2014 [citado 3 de julio de 2024];43:341-67. Disponible en: https://revistachilenadeanestesia.cl/PII/revchilanestv43n04.19.pdf

5. Emanuel EJ. What Makes Clinical Research Ethical? JAMA [Internet]. 24 de mayo de 2000 [citado 3 de julio de 2024];283(20):2701. Disponible en: http://jama.jamanetwork.com/article.aspx?doi=10.1001/jama.283.20.2701

6. Kalman C. Ethical requirements for occupational health research - compliance arrangements for a single company in relation to a recent major nuclear industry study. Occupational Medicine- Oxford [Internet]. mayo de 1999 [citado 15 de mayo de 2024];49(4):221-4. Disponible en: https://academic.oup.com/occmed/article/49/4/221/1387110?login=false

7. Coggon D. Ethics in occupational health research. Occupational and environmental medicine [Internet]. octubre de 2001 [citado 15 de mayo de 2024];58(10):685-8. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1740048/pdf/v058p00685.pdf

8. Fujino A. [Ethics and occupational physicians: ethics and mission required for occupational physicians]. J UOEH. octubre de 2013;35 Suppl:27-34. Disponible en: https://doi.org/10.7888/juoeh.35.27

9. Superintendencia de Seguridad Social. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Libro IV. Prestaciones preventivas/Título III. Estudios de investigación e innovación/B. Proyectos de investigación/8. Aspectos éticos [Internet]. 2018 [citado 25 de mayo de 2024]. Disponible en: https://www.suseso.cl/613/alt-propertyvalue-137362.pdf

10. International Comission on Occupational Health. International Code of Ethics for Occupational Health Professionals [Internet]. K. Kogi, G.Costa, B. Rogers, S. Iavacoli, N. Kawakami, S. Lehtinen, C. Nogueira, J. Rantanen, E. Santino, P. Westerholm; 2014 [citado 26 de junio de 2024]. Disponible en: https://www.icohweb.org/site/multimedia/code_of_ethics/code-of-ethics-en.pdf

11. Hermosa R AM, Perilla T LE, Universidad de los Andes. Retos investigativos en psicología de la salud ocupacional: el estrés laboral. Rev Fac Nac Salud Pública [Internet]. 1 de junio de 2015 [citado 6 de julio de 2024];33(2):252-61. Disponible en: https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/19788

FINANCIACIÓN

Las autoras no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Curación de datos: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Análisis formal: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Investigación: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Metodología: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Administración del proyecto: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Recursos: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Software: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Supervisión: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Validación: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Visualización: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Redacción – borrador original: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.
Redacción – revisión y edición: Kathia Yáñez-Flores; Katiuska Reynaldos-Grandón.